## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 107-2019-R.- CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida el 10 de enero de 2019, en la Oficina de Contabilidad, por la cual la servidora administrativa contratada MELISSA LOAYZA DIAZ solicita financiamiento para asistir al Seminario: Presentación de Estados Financieros del Sector Público para el Cierre del Año Fiscal 2018, organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, a desarrollarse el 31 de enero y 01 de febrero de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, numeral 13.4, 397 y 419, numeral 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado:

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio N° 022-2019-OCG (Expediente N° 01070835) recibido el 17 de enero de 2019, ante el pedido de la servidora administrativa contratada MELISSA LOAYZA DIAZ mediante el documento del visto, solicita se brinde el financiamiento solicitado por el monto de S/. 500.00 para cubrir gastos de participación en el mencionado evento:

Estando a lo glosado, al Informe N° 049-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 050-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 24 de enero de 2019; Informe N° 057-2019-UPEP/OPLA y Proveído N° 064-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 29 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**



- OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la servidora administrativa contratada MELISSA LOAYZA DIAZ, asignada a la Oficina de Contabilidad en calidad de Jefa de la Unidad de Integración Contable, por el monto total de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que origine su asistencia al "Seminario: Presentación de Estados Financieros del Sector Público para el Cierre del Año Fiscal 2018", organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, a desarrollarse el 31 de enero y 01 de febrero de 2019.
- **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Contabilidad, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Lic. Cesar Guiterrio Jaurejui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, ORAA, OPP, ORRHH, UE, UR,

cc. OC, OFT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.